


Republica de Colombia	
	
Juzgado Segundo Civil del Circuito Soacha – Cundinamarca	
Asunto	Admite Grado Jurisdiccional Consulta Corre Traslado
Proceso	Ordinario laboral
Radicación Proceso Juzgado de Origen	257544189003 2020 00161 00
Radicación del proceso	257543103002 2022 2 0005 00
Soacha, Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)	

De conformidad con los artículos 15 del Decreto Legislativo n°.806 de 2020, y 69 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad Social, reformado por el artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, el Despacho dispone:

Primero: Se admite al grado jurisdiccional de consulta de la sentencia absolutoria proferida el 09 de diciembre de 2021 por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y competencia Múltiple de Soacha Cundinamarca.

Segundo: De conformidad con el artículo 15 del decreto Legislativo n°. 806 de 2020, se corre traslado a las partes por el término de cinco (05) días hábiles con el fin de que presenten sus alegaciones por escrito.

Tercero: Por secretaria, notifíquese este auto a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en los términos de los artículos 103 del Código General del Proceso, aplicable a los asuntos laborales por virtud del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la seguridad Social.

En firme este proveído, ingrèse el expediente al despacho con el respectivo informe secretarial, para proferir decisión por escrito.

Prevéngase, a los extremos del litigio, para que en lo sucesivo den cumplimiento a los lineamientos del artículo 78 numeral 14 del C.G.P., en concordancia, con el artículo 3° del Decreto 806 de 2020. Salvo las excepciones de ley



De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, PCSJA20-11581 del 27 de junio de 2020 y CSJBTA20-60 del 16 de junio de 2020, se informa que el correo institucional de este Despacho es:

 j02ccsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

 Línea Celular Institucional 3183616715.

Notifíquese,


Paula Andrea Giraldo Hernández
Juez

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia <small>Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca</small>
Se notifica la providencia anterior por anotación en estado electrónico de conformidad con el artículo 290 del CGP, Soacha, hoy 016 de mayo de 2022. Estado n°.020
 Jairo Armando Moreno Villamizar Secretario Ad - Hoc

Firmado Por:

Asunto	Admite Grado Jurisdiccional Consulta Corre Traslado
Radicación Del Proceso	257543103002 2022 2 0005 00
	Soacha, Trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Paula Andrea Giraldo Hernandez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Soacha - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
db9164548bebcee1d47fc1fd43235ff404a37991ad6200cce57d645175292c6c
Documento generado en 13/05/2022 12:41:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia
Juzgado Segundo Civil del Circuito - Soacha Cundinamarca